

RELIGIONES Y MUJER

Fuente: Atlas de las religiones

El estatuto de las mujeres varía fuertemente de una religión a otra. Pero la tendencia a no considerarlas en pie de igualdad con los hombres, persiste. El estatuto de las mujeres y su papel en las religiones evoluciona lentamente.

Hoy existe en Marruecos un centro de formación para *morchidates* (guías): las mujeres pueden instruir a los fieles en los deberes religiosos, pero dirigir la oración de los viernes sigue estándoles prohibido.

Lo mismo ocurre en Irán, donde sí están autorizadas a practicar las *rowze* (recitaciones de la historia de los mártires).

En Malasia, las autoridades musulmanas permitieron el acceso de las juezas a los tribunales, pero ellas no pueden aplicar leyes *hudud* (lapidación, amputación, etc.) ni castigar las *gisas* (crímenes que dan lugar al encarcelamiento o a la pena capital).

En el judaísmo, el estudio de la Torá y los deberes de la liturgia pertenecen a los hombres; para la mujer, el cuidado del hogar y la transmisión de los valores.

Sólo el judaísmo de la Reforma (millón y medio de miembros en 1972), permite que a fines de la década actual se cuenten casi 200 rabinas en EEUU, 10 en Gran Bretaña, 4 en Israel y 2 en Francia.

Las mujeres ocupan un lugar importante en la catequesis de la Iglesia Católica; en la liturgia pueden dirigir funerales y asambleas sin sacerdote, así como repartir la comunión. Sin embargo no tienen permitido acceder al orden sacerdotal.

La Iglesia Anglicana de Inglaterra les autoriza el sacerdocio desde 1994: ya hay 2000 en actividad en el Reino Unido.

La Iglesia Ortodoxa, por su parte, se niega a ordenar mujeres.

Entre los budistas (Mahayana), al igual que los hombres, pueden convertirse en monjas y en lamas.

Paralelamente, a menudo, son los estados más laicos los que garantizan a las mujeres una igualdad de trato, al menos según la ley. 